por el cabildo, y el 30 por el gobernador, único superior que, en la práctica, viene reconociendo el Ayuntamiento de México.

Cuando el Sr. Berriozábal se negó á firmar la escritura, no hizo bien; pues debió firmar lo que por su antecesor y por acuerdo del señor Presidente de la República estaba aprobado; (2) y esa firma del señor Ministro concurre en la escritura relativa, no como aprobacion de lo hecho por el Ayuntamiento, sino únicamente por lo que expresa la citada cláusula 11; ni era necesario que el Sr. Berriozábal aprobara segunda vez lo que el Sr. Pankhurst habia aprobado en nombre del Ejecutivo, la subrogacion; ni esta aprobacion da superioridad alguna al Ministerio sobre el Ayuntamiento, ni por consiguiente, establece precedente, pues solo se trata de un contrato, de un caso aislado; de una aprobacion, *necesaria al C. gobernador*, que vendia la cosa para él comprada, pero *innecesaria para el comprador*, que puede administrar dentro de cabildo y por su sola voluntad, puesto que es un cuerpo que delibera, no un cuerpo que obedece, y si el Ayuntamiento necesitaba que el Ministerio de Gobernacion consintiera en la subrogacion del contrato de compra-venta, fué solo por la adquisicion á perpetuidad y por la exencion de derechos ántes referida. Concurrió, pues, como contratante por el Gobierno del Distrito, no como superior del Ayuntamiento.

Mas necesito reanudar las fechas, y voy á ello. Quedé en el 30 de Marzo, y solo me resta decir, para satisfaccion de vd., que el pago se hizo el 31; y tocando otra vez ese pago, debo consignar aquí que fué hecho cuando era debido, y repetir, que si bien por el convenio de 18 de Marzo se estipuló entregar al contado 22,500 pesos, tambien dejo consignado que los Sres. Benfield, Breker y Cª tenian perfecto derecho á recibir 10,500 devengados por siete mensualidades vencidas; de manera que lo estipulado por la comision de Hacienda vino á reducirse á 12,000 al contado, y 5,000 cada mes, sin réditos, hasta completar la suma de 62,500 á que la comision de Hacienda bajó el precio primitivo de 130,000, incluyendo en ese precio un crédito de cerca de 5,000 pesos.

Para mayor claridad, debemos apreciar los hechos de dos maneras: una, como subrogacion aceptada por el Ayuntamiento de 79, y aprobada por el Ministerio; y otra como operacion de descuento hecha por el de 80 en favor del municipio. En esta última, ninguna ingerencia debia tener el Sr. Berriozábal, por más que se diga guardian de los fondos municipales: guardian innecesario, pues ni la ley, ni la pureza con que la corporacion maneja los fondos, lo demandan.

No ha surgido en este asunto más que lo siguiente: la creencia del señor Ministro de que solo él pudo volver bueno un negocio que calificó de malo; y como esto no es cierto, pues la comision de Hacienda lo arregló, no es fácil conceder á otro lo hecho por uno mismo. Y si solo se tratara de la satisfaccion de haber hecho un bien, nada importaria ceder la gloria que pudiera obtenerse, si á esto no se hubiera aventurado la creencia de que la comision de Hacienda se ha manejado mal: á probar lo contrario tiende este escrito, y sobre todo á explicar á vd., apreciable amigo, la conducta de la comision de Hacienda, que tiene la conciencia de haberse manejado en este negocio con más pureza que la exigida á la mujer de César.

Le ruego á vd. que si lo cree justo, dé publicidad á esta carta.

Acepte vd. una vez más mi distinguida consideracion y aprecio.—*Francisco Diaz de Leon.*

GACETILLA

El Sr. Dr. Manuel Dominguez.

Con motivo de alguna opinion que nuestro ilustrado colega, el *Siglo* emitió en un artículo publicado hace pocos dias, el Sr. Dr. Dominguez dirigió como aclaracion la carta que á continuacion insertamos:

"Señores redactores del periódico *El Siglo XIX*.—Su casa, Mayo 20 de 1880.—Muy señores mios:—He leido en el apreciable periódico que vdes. redactan la última nota que la comision de Hacienda tuvo el honor de elevar á la Secretaría de Gobernacion á propósito de la compra-venta del cementerio de Dolores, y las reflexiones que con motivo de ese desagradable negocio se sirven vdes. hacer. Son sin duda altamente satisfactorios para la comision de Hacienda los conceptos insertos en las indicadas reflexiones, pues no obstante haber llevado todos y cada uno de nosotros una vida siempre honrada, personas ha habido bastante preocupadas para dudar de nuestra verdad y de la intachable justificacion de nuestros actos. Nos han hecho vdes. justicia, y por ello les quedamos singularmente reconocidos; pero en lo aseverado por vdes. hay algo que yo desearia fuese rectificado.

Dicen vdes. que la compra del cementerio de Dolores es un mal negocio, cuyo principio se remonta á la época en que el Sr. García desempeñó la cartera de Gobernacion: aquí disentimos. El negocio, tal como fué pactado por el Sr. García, no pudo ser mejor, pues por alto que apareciese el precio, él debia ser pagado con la mitad de los productos brutos, es decir, sin que el tesoro exhibiese un solo centavo, y ya comprenderán vdes. que bajo tal condicion, el gobierno del Distrito, para quien se hizo la compra, vendria á ser dueño del predio al cabo de un tiempo más ó ménos largo, sin haber hecho el menor sacrificio, sin erogar gasto alguno, como por lo regular corresponde á quien adquiere. Pero circunstancias especiales, como lo es la de que el gobernador ordenase que las fosas de sexta clase se dieran grátis á los pobres, supuesto que para los pobres se habia comprado el terreno, y supuesto que es ineludible deber de la autoridad amparar de todos modos á la clase desvalida, hicieron que los productos del cementerio sufrieran una baja enorme, y que por lo mismo los vendedores solicitasen la modificacion del contrato que era para ellos leonino. Modificóse el convenio, porque así era de justicia, y se siguieron despues los incidentes de que ya están vdes. informados; pero de esto resulta que el Sr. D. Trinidad García demostró un celo que lo honra, por los intereses del municipio, suscribiendo un contrato que, como todo lo que él suscribe, lleva en su esencia una idea que demanda gratitud y aplauso.

Mucho agradeceré á vdes. se sirvan honrar estas líneas, dándoles lugar en las columnas de su acreditado diario; y con este motivo me ofrezco á sus órdenes como su servidor y amigo.—*Manuel Dominguez.*"

Una pregunta.

Dice la *Libertad:*

"Se servirá decirnos el Sr. Carballeda, por qué causa se descuenta á los gendarmes treinta centavos mensuales para el pago de la deuda americana? Antes se descontaba á esos ciudadanos solamente veinticinco centavos al mes, no obstante que esa cuota debe ser dada voluntariamente y nunca exigida."

Nos informa el Sr. Carballeda que siempre se les ha rebajado un centavo diario, que corresponde al uno por ciento con que voluntariamente han contribuido los gendarmes para el pago de la deuda americana.

Por consiguiente, nuestro colega está mal informado en este asunto, pues nunca se les ha rebajado veinticinco centavos al mes sino treinta, ni tampoco se les ha obligado, sino que voluntariamente contribuyen.

Compañía telegráfica.

Traducimos del *The Two Republics:*

"Segun el *Herald* de Nueva York, el Sr. Santiago A. Scrymser, presidente de la Compañía Telegráfica Mexicana, en esta ciudad, escribió al conde de Lesseps, en el mes de Marzo, incluyéndole un mapa y el prospecto de la compañía, así como una carta telegráfica del mundo.

El Sr. Scrymser asegura que la vía elegida por la Compañía Telegráfica Mexicana, se presta para hacer los enlaces necesarios, á fin de unir las Américas del Sur y del Centro con los Estados-Unidos y Europa; llama tambien particularmente la atencion hácia el punto de que la línea proyectada á través del Océano Pacífico, desde la costa de la América Central hasta Nueva Zelandia, Australia, China y el Japon, aseguraria una comunicacion directa con el Oriente. Los mensajes telegráficos podrán ser expedidos entónces en un solo idioma, evitándose así las equivocaciones y retardos que hoy ocurren por la vía de Rusia, Turquía, Persia y la India.

Otra de las ventajas señaladas por el Sr. Scrymser, es la del aumento de negocios que serian tratados por los cables norte-atlánticos, y que hoy son por la vía de Rusia y por las asiáticas. Termina la carta asegurando al coronel Lesseps que el cable en proyecto serviria de importante auxiliar para la construccion del canal de Panamá."

Junta de periodistas.

A mocion del Sr. Lic. Aguilar y Marocho, redactor de la *Voz de México*, suplica la *Constitucion* al Sr. Lic. Siliceo, director del *Diario Oficial*, se sirva citar á los periódicos á la junta en que debe resolverse la manera de evitar el duelo entre los individuos de la prensa.

Esperamos que el Sr. Siliceo atenderá con la eficacia que le es característica esa súplica, por tratarse de un asunto de positivo interes.

La comision de Cárceles.

Ha pedido en el último cabildo algunas cantidades para reparaciones urgentes de la cárcel nacional.

La proposicion pasó á la comision de Hacienda, segun trámite del ciudadano presidente del Ayuntamiento.

Suspension.

Aprobó la Corporacion se ordene por la direccion de obras á la compañía del ferrocarril de Toluca, suspenda inmediatamente las obras que sin permiso alguno está ejecutando en varias de las calles y calzadas en la parte Poniente de la ciudad.

La Contaduría Mayor.

Ha declarado libres de toda responsabilidad, por la cuenta de la Administracion de Rentas Municipales, correspondiente al año de 1878, á los Sres. Antonio Sola, administrador, y José M. Olaguíbel, contador.

Crimen alevoso.

La *Opinion de Oaxaca* de 17 del actual dice lo siguiente:

"Nuestro buen amigo el jóven Lic. Cutberto Castellanos, redactor de la *Brújula*, fué herido ayer en la tarde, en la imprenta de Rincon, por el nefasto Víctor Vargas, en el brazo derecho, lo que ha causado á la sociedad honda pena.

Se nos asegura que el delito fué cometido fuera de riña, con alevosía y ventaja, lo que ciertamente es más que probable, atendidas las circunstancias personales del reo y su víctima.

Algunas horas ántes del desgraciado suceso, habia circulado un *suelto* de Vargas dirigido á la *Brújula*, y que como todos sus escritos, contenia más injurias y fanfarronadas que palabras, dejando entrever la premeditacion del crímen. ¡Ya se ve, para tal *pluma* tal *corazon!*

El reo logró fugarse, protegido, segun dicen, por otra persona."

Relaciones con Francia.

La *Liberté* de Paris dijo lo siguiente con fecha 6 de Abril:

"Espérase recibir de un momento á otro la noticia del nombramiento de un ministro de Francia en México: la reanudacion de ralaciones diplomáticas para nadie es dudosa. Todos conceden el honor que de aquí resulta, al Sr. Velasco, que ha sabido desplegar raras cualidades diplomáticas en esta cuestion delicada."

Ferrocarril de Tehuantepec.

Al *Correo de Sotavento* le escriben lo siguiente:

"Decididamente la vía férrea de Tehuantepec partirá por "Los Quemados," y recorrerá una parte de los terrenos de "Santa Catarina," desde la divisoria con "Santiago Tomate," ó sean unas 16 leguas; y el Sr. Jorge Tyng, con quien estuve últimamente en la barra, está dispuesto á comprar terrenos para establecer algunas colonias agrícolas. Los trabajos del camino marchan activamente, y son admitidos todos los obreros que se presentan, pagándoles un peso de jornal. El dia que estuve en la barra habia trabajando cosa de 600 hombres, y en breve habrá 1,000, para cuyo efecto se han mandado enganchar 300 por el "Barrio," «Quichicoye,» «La Puerta,» etc.

El campo de los ingenieros se halla en Otiapa desde hace algunos dias, y son esos ingenieros los que van practicando el desmonte con una cuadrilla de trabajadores. La demás gente está distribuida por secciones, desde la barra para adentro, terraplenando aquellos lugares pantanosos y colocando durmientes y rieles, sobre los cuales tuve el gusto de andar con el Sr. Tyng, tirados por una hermosa y bonita locomotora que tiene en movimiento.

El muelle para la descarga de los buques está concluido, entrando á él la máquina, carros y plataformas para tomar la carga con facilidad.

Pasará la vía por la falda del cerro de «La Malinche» de Jáltipam, al W, y seguirá rumbo á Oluta, cortando el camino entre este pueblo y Acayúcan, y continuando por la finca de Borrego, pasará por Suyula y los Quemados, donde se establecerá una estacion, y en poco tiempo una linda ciudad. El Sr. Tyng me ha asegurado que los trabajos no sufrirán interrupcion, sino durante las copiosas lluvias, y que para el próximo mes de Diciembre deberá llegar la locomotora, cuando ménos, á los suburbios de Acayúcan.

La vía férrea lleva solo uno por ciento de nivel, y concluida y puesta en explotacion, el tránsito de uno á otro mar podrá efectuarse en cuatro y media horas, pues se cuenta con locomotoras de gran potencia, y marcha hasta de 40 millas por hora."

Carta.

Publicamos hoy una que el Sr. regidor Francisco Diaz de Leon nos ha dirigido, en la que rectifica y desvanece algunas aserciones de nuestro colega el *Monitor*, á quien tambien le dirigió la misma carta hace algunos dias, y no ha publicado, no obstante que en nombre de la justicia y de la imparcialidad se le suplicaba.

José Montes de Oca.

Ha sido nombrado para recibir y armar la bomba de vapor para incendios que ha contratado el Gobierno del Distrito para el cuerpo de la Gendarmería.

Ruperto Paliza.

Renunció el empleo de practicante de cárceles, y á mocion de la comision de cárceles se aprobó la renuncia, y se nombró al C. Rafael Gómez para que lo sustituya.

Proposicion.

La comision de Beneficencia presentó una en el cabildo último, en la que solicitaba se publicaran las actas de las sesiones secretas del Ayuntamiento de fechas 13 y 20 de Abril de este año.

La proposicion fué aprobada por unanimidad de votos, y por lo mismo próximamente las publicaremos.

Estas actas son referentes al asunto de la Beneficencia.

Propiedad literaria.

Se le ha concedido á D. Antonio Medina y Ormaechea, en los siguientes términos:

"El presidente de la República, á quien dí cuenta con el ocurso de vd., fecha 5 de Abril próximo pasado, de conformidad con lo que solicita y en atencion á que ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 1,349 y 1,350 del Código civil, ha tenido á bien declarar, que goza vd. de la propiedad literaria de la obra que ha escrito, intitulada *Código Penal Mexicano, sus motivos, concordancias y leyes complementarias*, declarando asimismo, que como el texto del Código Penal para el Distrito federal y territorio de la Baja California, contenido en la obra de que se trata, ha sido escrupulosamente revisado y cotejado en esta Secretaría con el de la edicion oficial del propio Código, dicho texto debe considerarse, tan auténtico como el de la edicion oficial ya mencionada.

Dígolo á vd. para su conocimiento y satisfaccion.

Libertad en la Constitucion. México, Mayo 7 de 1880.—*Ignacio Mariscal.*—Una rúbrica.—C. Lic. Antonio A. de Medina y Ormaechea.—Presente."

El Diafoto.

Hablando del reciente descubrimiento del *Diafoto*, aparato por medio del cual se trasmiten y perciben á distancia con la intermediacion de la cámara oscura y un haz de alambres conductores de una corriente eléctrica, las imágenes de los objetos presentes al receptor, dice *El Adelanto*, periódico de Cuernavaca, lo siguiente, que recomendamos por el honor que resulta al Sr. Manuel Gallegos:

"Nosotros agregaremos, que un descubrimiento semejante fué vaticinado hace un año por el estudioso Sr. Manuel Gallegos, quien en el discurso que pronunció con motivo de la inauguracion de la Escuela Regional de Agricultura, en este Estado, y que está inserto en el número 12 del tomo XI del *Periódico Oficial*, dijo: ". . . . Más tarde, aplicada la cámara oscura al pantelégrafo, verá (el hombre) los objetos que no estén ante su vista, y sustituirá la fuerza motora de la expansion de los gases para efectos mecánicos con la *luz-calórico*. . . . etc."

"Esta prediccion no fué hija del prurito de soñar con idealidades imposibles, sino del profundo estudio que ha hecho, entre otras ciencias, de la Física, habiendo inventado una máquina pneumática de hélice sin fin, más poderosa y sencilla que las que se conocen, y varios apar[illegible] tricos.

"Felicitamos al mundo científi[illegible] alegramos en el alma de que un[illegible] triota nuestro haya hecho la p[illegible] de un descubrimiento tan import[illegible]

El Sr. Lic. Cipriano Rob[illegible]

ha trasladado su bufete á la cas[illegible] de la calle de Gante, donde ofrec[illegible] vicios de su profesion.

Pensiones.

Hé aquí el texto de los dos de[illegible] pedidos últimamente por el Con[illegible] la Union.

"Artículo único. Se concede [illegible] María Calzada de Ramirez, m[illegible] finado Sr. Ignacio Ramirez, una [illegible] de dos mil pesos anuales, la que [illegible] de fallecimiento de dicha señora [illegible] en proporcion á las hermanas d[illegible] C. Lic. Ignacio Ramirez, Clara [illegible] Se concede igualmente una pe[illegible] mil pesos anuales al menor Juan, [illegible] citado Lic. Ignacio Ramirez, mién[illegible] cluye sus estudios profesionales."

***

"Artículo único. Se concede [illegible] María de Jesus Meza de Tagle, [illegible] sion de cien pesos mensuales, po[illegible] vicios que á la patria prestaron [illegible] José Dolores Tagle y Cleofas T[illegible] poso el primero é hijo el segun[illegible] mencionada señora."

Suceso desgraciado.

El *Semanario Yucateco* dice e[illegible] sus últimos números:

"Muy profunda y triste impresi[illegible] la deplorable desgracia acaecida [illegible] greso el juéves 29 del corriente [illegible] dia. Salió un bote con direccion [illegible] inglés, conduciendo á varias pers[illegible] se proponian visitar aquel buque [illegible] mo tambien el vapor americano. [illegible] el viaje de ida, pero al retorno [illegible] Sudeste soplaba con violencia, y [illegible] faga volcó el bote y arrojó al ag[illegible] dos los pasajeros. Fué la hora de [illegible] lacion y de la más cruda angu[illegible] náufragos estuvieron luchando [illegible] muerte, hasta que se acercaron d[illegible] que vinieron en su auxilio y que [illegible] recogerlos, salvando á la mayor p[illegible] ro desgraciadamente nuestro que[illegible] timado amigo D. Agustin Cabrer[illegible] ven diputado D. Francisco Novel[illegible] no, fueron recogiddos casi exáni[illegible] congojosa agonía. Apénas hubier[illegible] do al muelle, los médicos D. Eug[illegible] lan, D. Andrés Santamaría y D. [illegible] do Cásares, se encargaron de p[illegible] medios de conservarles la vida. [illegible] elogiarse la caridad, actividad é i[illegible] cia con que estos facultativos se[illegible] ban hasta un grado superior á las [illegible] naturales, en conservar la vida q[illegible] capaba, con gran dolor de todos [illegible] presenciaban el acto. Por fin, de[illegible] grandes esfuerzos, el jóven Nove[illegible] empezar á dar muestras de reani[illegible] más feliz que nuestro amigo Cabre[illegible] salvarse.

"Inútiles fueron todos los tral[illegible] ra volver á la vida al Sr. Cabre[illegible] cadáver fué traido á esta ciudad [illegible] recibiera los últimos homenajes de[illegible] ciable familia."

Dolores queda á favor del Ayuntamiento á perpetuidad, de que el mismo Ayuntamiento queda relevado del pago al Registro civil, del veinte por ciento sobre las entradas brutas por inhumaciones temporales, y del veinticinco sobre la entrada por concesiones de terreno á perpetuidad, á que estaban obligados los primitivos concesionarios, segun los términos de su contrato.

(2) DOCUMENTO NUM. 2.

República Mexicana.—Gobierno del Distrito federal.—Seccion del Estado Civil.—Número 359.—La Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion, en oficio de 29 del que cursa, dice á este Gobierno lo siguiente:—"Por el oficio de vd. fecha 14 del actual, quedo enterado de las bases que deben incorporarse constar en la escritura relativa á la subrogacion del Ayuntamiento de esta ciudad en los derechos que sobre el panteon de Dolores adquirió ese gobierno conforme al contrato respectivo.—Al decirlo á vd. en respuesta á su oficio citado, le manifiesto que *se aprueba la 12ª de las bases* ántes mencionadas, para los efectos que en ella se expresan."

Lo que trascribo á vd. para conocimiento de la corporacion.

Libertad en la Constitucion. México, Diciembre 31 de 1879.—*Luis C. Curiel.*—Al presidente del Ayuntamiento de esta capital.

JUZGADO 2º DE LO CIV[illegible]
MEXICO.

Sr. D. Juan Ortiz Monasterio[illegible] juicio seguido por D. Francisco [illegible] contra D. José María Herrera, el[illegible] Enrique Vallejo, juez 2º de lo [illegible] ha mandado se cite á las partes [illegible] tencia.

Cumpliendo con lo mandado, [illegible] presente para su publicacion.

México, Mayo 17 de 1880.—*Cruzado.*

VENTA DE PRENDAS

El dia 9 del próximo Junio se [illegible] las cumplidas que existen en el [illegible] situado en la 2ª calle de San [illegible] Puente de Peredo.

Los interesados en ellas puede[illegible] en tiempo hábil á sacarlas ó ref[illegible] ó á presenciar su venta.

México, 22 de Mayo de 1880.—[illegible] *jita y Cª*

VENTA DE PRENDAS

El dia 7 del próximo mes de [illegible] hará de las cumplidas que exist[illegible] empeño situado en la segunda [illegible] Domingo, bajos del número 7.

Los interesados en ellas puede[illegible] en tiempo hábil á sacarlas ó ref[illegible] ó á presenciar su venta.

México, 21 de Mayo de 1880.—*Lozameta.*

IMPRENTA DEL COMER[illegible]
CORDOBANES NUM. 8.